REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca

Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo–
Radicado: 252903103002-**2018-00027-00**

Ingresan las presentes diligencias al despacho para proveer sobre la actualización de la liquidación del crédito.

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no hizo objeción alguna se advierte ajustada a los parámetros fijados y verificado que se ajusta a derecho, el despacho **IMPARTE APROBACIÓN** a la actualización de la liquidación del crédito, de acuerdo con lo normado por el Artículo 446 del CGP.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 03/May/2024